CONTRATO MH Nº 122/2012

CELEBRADO CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil doce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra **ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, en adelante denominado EL CONSULTOR, domiciliado en la calle Tte. Vera 1.666 c/ San Martín, con Cédula de Identidad Nº 796.261. La Empresa Unipersonal cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 796261-4 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 El CONSULTOR, se compromete a brindar a la CONVOCANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2 Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR como resultado de la Adjudicación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2012, convocada por el Ministerio de Hacienda para la **"CONSULTORÍA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, se encuentran previstos dentro del rubro 260 – FF 10 (Recursos Ordinarios del Tesoro Público) del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1El presente contrato.

a) El Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos; y los demás documentos enviados por EL CONSULTOR.

b) Condiciones Generales del Contrato.

c) Condiciones Especiales del Contrato.

d) La Resolución de Adjudicación Nº 772 del 08 de agosto de 2012, modificada por la Resolución DA Nº 882 del 11 de setiembre del 2012.

e) Términos de Referencia.

f) La Póliza de Responsabilidad Profesional.

g) Póliza de Garantía de anticipo.

2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, prevalecerá la redacción del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA:
El CONSULTOR se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica. El CONSULTOR declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por la CONVOCANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los seis meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiarias de las actividades de esta Consultoría.----------

CLÁUSULA CUARTA:
La posición frente a la CONVOCANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONVOCANTE y cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.------

CLÁUSULA QUINTA:
La CONVOCANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.----------

CLÁUSULA SEXTA:
En caso que cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, formulare una queja, hiciere una reclamación o presentare una demanda de naturaleza administrativa o judicial relacionada con la ejecución de este Contrato, contra el CONSULTOR, el mismo cubrirá todos los gastos, costos honorarios de abogado, pérdidas y daños con relación a la queja, reclamación o demanda. Ninguna indemnización será imputada a los recursos de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:
Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, el CONSULTOR se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de la CONVOCANTE. El personal propuesto por el CONSULTOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.---------

CLÁUSULA OCTAVA:
El CONSULTOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia.

En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por la CONVOCANTE, esta notificará al CONSULTOR por escrito especificando el problema. El CONSULTOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un período de 5 (cinco) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. La CONVOCANTE, dispondrá de 5 (cinco) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

CLÁUSULA NOVENA:
El CONSULTOR se compromete a indemnizar a la CONVOCANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por el CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:
En caso de que el CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONVOCANTE o de terceros, el CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONVOCANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA:
El CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONVOCANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. El CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONVOCANTE, antes de utilizar el nombre de la CONVOCANTE para cualquier fin.----------

CONTRATO MH Nº 122/2012

CELEBRADO CON EL CONSULTOR ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012. El plazo de ejecución de los trabajos se extiende por 2 (dos) meses, contabilizado a partir de la suscripción del Acta de Inicio . La CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días.----------

En tal eventualidad la CONVOCANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONVOCANTE pagará al CONSULTOR la suma total de **Guaraníes 41.831.900 (Gs Cuarenta y un millones ochocientos treinta y un mil novecientos,)**, IVA incluido. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago serán los siguientes:

ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL						
ITEM	*CÓDIGO DE CATÁLOGO*	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	80101507-986	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROYECTO EJECUTIVO DE ENTREPISO METÁLICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	1	UNIDAD	41.831.900	41.831.900
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)			*41.831.900*

DESGLOSE DE PRECIOS

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	PRESUPUESTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ANTEPROYECTO Y DESARROLLO TOTAL DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EJECUTIVO	M2	170	74.070	12.591.900
2	ESTUDIO DE SUELO	M2	170	21.000	3.570.000
3	ESTRUCTURAS.	M2	170	79.000	13.430.000
5	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	M2	170	21.500	3.655.000
7	CIRCUITO CERRADO, SEÑALES DÉBILES, TELEFONÍA E INTERNET	M2	170	19.500	3.315.000
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	M2	170	31.000	5.270.000
				TOTAL IVA INCLUIDO	*41.831.900*

El Pago final se realizará contra aprobación del Informe final por la contraparte asignada por el Ministerio de Hacienda.
La forma de pago será según detalle:

Concepto	***Inicio del Proceso de Pago***
Primer Pago	*50% de ANTICIPO previa presentación de factura correspondiente , la Garantía de Anticipo por el 100% de lo Anticipado y el Plan de ejecución de los trabajos*
Segundo Pago	*50% a la entrega de los planos aprobados por los fiscales de obras de la Coordinación de Recursos Administrativos.*

Todos los pagos serán realizados a lo sumo a los 60 días de la presentación de la factura correspondiente, salvo el primer pago que es de anticipo que se realizará a lo sumo a los 30 días de la solicitud de pago y la presentación de la factura correspondiente, junto a la póliza para garantizar el anticipo.----------

13.2 Los precios facturados por el CONSULTOR por los servicios prestados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su Oferta Técnica y Oferta de Precio.--------

13.3 Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

13.4 El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste
En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:

PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

13.6 No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:
14.1 La Señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ** será el representante autorizado de la CONVOCANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONVOCANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por el CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONVOCANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:
15.1 El CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONVOCANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:
16.1 El CONSULTOR, contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. La CONVOCANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el CONSULTOR.----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:
17.1 Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONVOCANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:
18.1 Los equipos y/o bienes a ser utilizados por el CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:
Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONVOCANTE: MINISTERIO DE HACIENDA – COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.
Dirección: Chile N° 252 e/Palma y Pdte. Franco
Ciudad: Asunción

CONSULTOR: **ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL.**
Dirección: Tte. Vera 1.666 c/ San Martín.
Ciudad: Asunción.
Tel/fax: (595)21 612-454
Teléfono Móvil: 0981 415-260
Correo electrónico: lelgues@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
Son causales de rescisión del contrato por parte de la CONVOCANTE:

20.1 En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONVOCANTE podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

20.2 Al recibir esta notificación el CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONVOCANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
Son causales de rescisión del contrato por parte del CONSULTOR:

En caso de que un importe vencido y pagadero al CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, el CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:
Consecuencias de la rescisión del contrato.
22.1 En caso de terminación del contrato imputable a la CONVOCANTE, el CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

22.2 En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, la CONVOCANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:

23.1 Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONVOCANTE y un representante del CONSULTOR.----------

23.2 En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:

El CONSULTOR, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. El CONSULTOR no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 23/2012 convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 772/2012 de fecha 08 de agosto del año 2012, modificada por la Resolución DA Nº 882 del 11 de setiembre del 2012.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:

Las formas y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:

Si el CONSULTOR no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) por cada día de atraso, sobre el servicio en demora. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La CONVOCANTE queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:

El CONSULTOR entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de Plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato.

El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Consultor luego de la presentación del Informe Final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

En caso de que el CONSULTOR, como parte de los servicios, tenga la responsabilidad de asesorar a la CONVOCANTE en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el CONSULTOR deberá ceñirse a las normas sobre contrataciones públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses de la CONVOCANTE. Todo descuento o comisión que obtenga el CONSULTOR en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:

Los Servicios a ser prestados por el CONSULTOR en virtud del presente contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA:

30.1 La CONVOCANTE, para los fines de la fiscalización y control de los servicios, estará representada por los fiscales de obras de la Coordinación de Recursos Administrativos. La aprobación de los planos será por cuenta de los mencionados fiscales de obras.----------

30.2 La CONVOCANTE, por medio de su representante más arriba detallado, conocerá todo cuanto se relacione con los ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con la CONSULTORA acerca de la responsabilidad, calidad y aceptabilidad de los insumos empleados en los servicios ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de los servicios, de acuerdo con los términos de este Contrato, de los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos.----------

30.3 Con el objeto de dejar asentadas las observaciones o modificaciones y/o ajustes a los servicios respecto al desarrollo de los trabajos, se emitirán Actas de Acuerdos, en las cuales serán registradas dichas observaciones por triplicado, firmado por los representantes de la CONVOCANTE y la CONSULTORA. Una copia se entregará al representante, otra será para la CONSULTORA y la tercera para la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONVOCANTE y la CONSULTORA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA:

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento, constituido por 16 (dieciseis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL CONSULTOR:

.....
ARQ. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO

Anexo al Contrato MH Nº 122 /12
Términos de Referencia.

Objeto del llamado a Consultoría:
Concurso de ofertas para la elaboración de un Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la construcción de un entrepiso metálico para ampliación de oficinas en el edificio de la sede Central del Ministerio de Hacienda.

PLANOS Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS
Serán admitidos los trabajos que cumplan las siguientes condiciones:

Que se ajusten estrictamente a todo lo expresado en este Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.
Que el trabajo presentado sea una solución única. Quedarán excluidos todos aquellos trabajos que vayan acompañados de variantes.
La documentación a ser presentada por los Concursantes será la siguiente:

a- Memoria Justificativa.
Donde se explique los conceptos arquitectónicos, estructurales, constructivos, tecnológicos, ambientales y simbólicos que se han adoptado en la propuesta.
La forma de presentación de la Memoria Justificativa es libre y podrá incluir los textos y gráficos que los autores Concursantes consideren convenientes para una mejor comprensión de la propuesta.
En la presentación de la Memoria Justificativa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La Idea Arquitectónica.
- La Inserción del Anteproyecto en el edificio existente.
- La articulación de la Arquitectura nueva y el edificio existente.
- El uso de los espacios, las relaciones espaciales acordes a las condicionantes del tema, la flexibilidad.
- Criterios de iluminación y ventilación acordes a la idea generadora.
- Patrones de circulación. Accesos.
- Criterios de seguridad. Grados de accesibilidad del público, funcionarios, servicios.
- Criterios de Economía y Mantenimiento. Uso de técnicas constructivas tradicionales y alternativas que no impliquen sobrecostos del Proyecto.

b. Memoria Técnica:
La Memoria técnica deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Sistema constructivo.
- Sistema estructural.
- Materiales tradicionales y alternativos.
- Sistema de Instalaciones especiales.
- Sistema de seguridad edilicia.
- Criterios de Mantenimiento de los edificios.

- Criterios de iluminación.
- Sistema de prevención y combate de incendios.
- Criterios de Salidas de emergencia. Luces de emergencia. Señalizaciones.

c. Planos Arquitectónicos del Anteproyecto:
Los Concursantes podrán presentar las láminas adicionales que sean consideradas necesarias para entender mejor la propuesta.
El listado mínimo de láminas a ser presentado es el siguiente:

- Planta de ubicación a escala conveniente para la comprensión.
- Planta equipada y con nomenclatura de locales, indicando en cada planta los niveles, a escala 1: 50.
- Las planta tipo, si las hubiere, se dibujarán una sola vez.
- Un Corte transversal y un Corte Longitudinal a escala 1: 50, como mínimo u otros 2 (dos) Cortes a elección del Concursante, como máximo.
- 2 (dos) Perspectivas del interior o detalles, como mínimo, a ojo del observador y según criterio del Concursante.
- (Un) recorrido virtual por el planteamiento de ampliación
- Cuadros de Referencias con Información pertinente.

Formato de Presentación de Planos y Documentos:
Los Concursantes deberán presentar los planos y otros documentos de acuerdo a las siguientes directivas:

- Las dimensiones de cada lámina serán en el formato AO (1.189 m x 0.841m).
- Las láminas se presentarán en copias heliográficas o digitales, montadas en paneles rígidos livianos, con orificios en los extremos superiores, para facilitar su montaje y exhibición.
- Los planos serán dibujados en blanco y negro o colores.
- Para todos los textos se utilizará el tipo de letra **Arial.**
- Todas las plantas tendrán la misma orientación con respecto al Norte correspondiente.
- La Nomenclatura de los locales irá escrita con caracteres de imprenta, sobresalientes, preferentemente al interior de los mismos.
- Las perspectivas serán dibujadas en técnica Libre.
- Todas las plantas, sean estas de arquitectura o la de instalaciones, llevarán acotaciones referenciales mínimas de Plano y de Nivel.
- No se admitirá ninguna corrección, ni agregados sobre las láminas.

Planos del Anteproyecto
Planta de ubicación a escala conveniente del oferente.
Planta equipada del entrepiso, a escala conveniente del oferente.
Un corte transversal y un corte longitudinal como mínimo u otros dos cortes a elección del concursante como máximo a escala conveniente del oferente.

Dos perspectivas del interior o detalles como mínimo, a ojo del observador, a criterio del proyectista.
La dimensión de cada lamina será AO (1.18 mt x 0.89 mt) - DIN C0.
Las láminas se presentarán en copias heliográficas o digitales en paneles rígidos livianos.
Los planos serán dibujados en blanco y negro a la escala indicada.
Para todos los textos se utilizará la letra Arial.
Todas las plantas tendrán la misma orientación con respecto al norte.
La nomenclatura de los locales irá escrita con caracteres de imprenta, preferentemente al interior de los mismos.
Las perspectivas serán en técnica libre.
Las plantas llevaran acotaciones referenciales mínimas de plano y de nivel.

Laminas del Proyecto Ejecutivo
Observación: Los distintos paquetes detallados a continuación podrán sufrir adiciones si el proyectista así lo considere o para su mejor compresión

Elaboración de un anteproyecto y Proyecto Ejecutivo para la construcción de un entrepiso metálico para ampliación de oficinas en el edificio de la sede Central del Ministerio de Hacienda.

Paquete de Arquitectura
Paquete de Estructura
Paquete de Instalaciones Eléctricas
Paquete de Instalaciones Especiales
Acondicionadores de Aires
Instalaciones de Telefonía
Instalaciones de Redes de Computadoras e Internet
Paquete de Estructura Metálica
Detalles

PAQUETE DE ARQUITECTURA

Plantas Arquitectónicas
Planta de entrepiso
Planta de Replanteo
Planta de entrepiso
Plantas Acotada y equipada
Planta de Diseño de Piso
Planta de Cielorraso
Planta de Mamparas
Detalles de Kitchenette Tipo 1
De Cerramiento Vertical
De Mamparas Vidriadas
Detalle de Aberturas
De Vidrio y Metal
De Vidrio y Madera

De madera
De metal
Detalle de Cielorraso
Detalle de revestimiento Especiales
Detalle de Pisos Interior
Detalle de Herrería
Planillas Computo Métrico
De locales
De aberturas
Cronograma de obra
Maqueta Virtual del Proyecto

INSTALACIONES ELECTRICAS
Ubicación de tomas - luces - llaves - Tableros
Replanteo entrepiso
Cableado de Instalaciones Eléctricas
Planta de entrepiso
Tierra
Planta entrepiso
Luces de Emergencia
Planta de entrepiso
Tableros- Cuadro de Cargas y Esquemas Unifilares
Esquema Tableros Normales para cada el entrepiso
Esquema Tableros de Emergencia para el entrepiso
Esquema Tablero Acondicionadores de Aire
Resumen Carga - Tableros Normales
Resumen Carga - Tableros de Emergencia
Cómputo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

ACONDICIONADORES DE AIRE
Calculo de BT.U.
Replanteo Ductos - Rejillas Planta entrepiso
Corte Esquemático
Detalle de Compactos
Detalle de Ductos
Computo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

INSTALACIONES REDES DE COMPUTADORAS- INTERNET
El trabajo comprenderá la elaboración del Proyecto de redes
Planta de entrepiso

Computo Métrico y Presupuesto
Especificaciones Técnicas

ESTRUCTURA METÁLICA y/o de MADERA
Planta de entrepiso metálico
Detalles
Viga y Correa
De Posición de Chapa
De Soldadura
De Anclaje de Estructura Metálica
Computo Métrico y Presupuesto
Especificaciones técnicas CÁLCULO DE ESTRUCTURA METALICA y/o de MADERA

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1- DOCUMENTACIÓN IMPRESA
a. Carpeta de Estudios Preliminares: 2 (dos) ejemplares de los documentos, en formato A4 y 2 (dos) ejemplares de planos, el primero en tamaño A0 y el segundo en tamaño A3
b. Carpeta de Aprobación Municipal: con las firmas y sellos correspondientes.
c. Carpeta de Proyecto Ejecutivo (Planos): según lo especificado en los términos de referencia.
d. Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto: 2 (dos) ejemplares impresos en tamaño A4.

2- DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL:
El compendio que a continuación se detalla debe ser entregado en Compact Disc o DVD en 2 (dos) ejemplares a. Planos que correspondan al Proyecto
Ejecutivo: deberán entregarse en formato compatible DWG, versión 2000 o superior.
b. Especificaciones Técnicas y Planilla de Cómputo y Presupuesto: en formato PDF, WORD y EXCEL

Avance de Obras y Tiempo de Prestación de Servicios

	RUBROS	1ER MES				2DO MES			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV
A	PRESUPUESTO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ANTEPROYECTO Y DESARROLLO TOTAL DEL PROYECTO ARQUITECTONICO:								
B	ESTUDIO DE SUELO								
C	ESTRUCTURAS.								
D	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO								
E	CIRCUITO CERRADO, SEÑALES DEBILES, TELEFONIA E INTERNET								
G	INSTALACION ELECTRICA								

Tiempo de entrega de los servicios:

Los servicios deberán estar terminados indefectiblemente antes de cumplidos los sesenta días del inicio de los trabajos.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CP NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR EL CONSULTOR:

.....
ARQ. *LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL*

LUIS ALBERTO ELGUE
ARQUITECTO